

DECRETO N° 389.-

NOGOYA, 03.08.09.-

VISTO ... y CONSIDERANDO ...

**Por ello el Presidente de la Municipalidad
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Reconocer los trabajos de la Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada - Acopiador Consignatario de Cereales - CUIT: 30-51338194-4 - Sucursal Nogoyá – sito en Hipólito Irigoyen n° 678 y Tristán Frutos, en relación a la recepción, acopio y entrega de maíz a los productores afectados por la emergencia agropecuaria, de acuerdo al detalle de gastos presentados por la institución que se menciona seguidamente:

Gastos de embolsado (\$ 0,50).	\$ 9.202,61.-	
Horas extras personal:	\$ 881,60.-	
Gastos de secado maíz Cargill:	\$ 6.920,81.-	
Gastos administrativos:	\$ 450,00.-	
Análisis comercial maíz:	\$ 1.170,00.-	
Total general	\$ 18.625,02.-	Son Pesos Dieciocho Mil Seiscientos veinticinco con 02 centavos.-

ARTICULO 2º.- Ordenar oportunamente el pago por el importe total citado en el artículo precedente a favor de la Cooperativa Agropecuaria "El Progreso" Limitada.-

ARTICULO 3º.- Impútese el gasto a la cuenta 1561– Subcuenta 1394.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria .-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 6º.- De forma.-

**Dr. Faustino Alfredo Schiavoni
D. Carlos José Acosta**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL